



VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE QUE HACE EL CONSEJERO D. JOSÉ SIERRA A LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE ACCESO PARA 2009 Y REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTEGRALES VIGENTES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009, APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CNE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008

Este Consejero ha votado a favor de la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de la CNE por entender que es la única solución posible respetando la normativa vigente. Sin embargo, es consciente de la casi imposibilidad práctica de hacer una propuesta coherente en las circunstancias actuales. En efecto, no pueden conciliarse fórmulas tarifarias basadas en los principios admitidos de aditividad y suficiencia con realidades en las que se aceptan los déficit tarifarios ex ante o ex post, que significan, al menos a corto plazo, exactamente lo contrario, la insuficiencia.

Corresponde a los órganos competentes sustanciar las razones por las que adoptaron la fórmula de déficit tarifario, y su cuantía, e instrumentarlas, en su caso, de forma regulatoriamente consistente, en el marco normativo; lo que no tiene mucho sentido es tratar de forzar el marco tarifario actual para adaptarlo a una situación realmente no prevista en él. La CNE podría colaborar eficazmente en esta tarea, contribuyendo a la valoración de las diferentes opciones posibles.

Por otra parte, este Consejero quiere enfatizar que en los párrafos del preámbulo que se transcriben a continuación, se ponen muy claramente de manifiesto las circunstancias en las que se ha elaborado esta propuesta de revisión:

“La propuesta presentada responde al mandato del Real Decreto 871/2007 según el cual la CNE debe presentar, en este caso, una revisión de las tarifas integrales eléctricas para el primer trimestre de 2009 y una revisión de las tarifas de acceso para el año 2009, basada en los principios de aditividad, suficiencia de ingresos y asignación eficiente”.

“Como más adelante se precisa, la CNE tiene la función de remitir a la Secretaría General de la Energía propuestas de revisión de la tarifa eléctrica integral con carácter trimestral y de la tarifa de acceso con carácter anual. Estas propuestas deben ser realizadas por la CNE cumpliendo –como no puede ser de otra forma- de manera estricta con la normativa vigente lo cual implica que la propuesta no sea otra cosa que el resultado de un ejercicio matemático alimentado por previsiones de ingresos y costes que se realizan de manera acorde con lo establecido en la propia normativa”.

“Por consiguiente, la propuesta de revisión tarifaria que sigue es resultado de un ejercicio de cálculo en relación con el cual esta CNE carece de grados de libertad suficientes -sujeta como está a la normativa en materia retributiva- para la formulación de otras posibles propuestas de contenido más moderado”.

“Debido a que las tarifas de acceso vigentes durante el año 2008 según la Orden ITC/3860/2007, se construyeron reconociendo explícitamente que no se imputaba una parte de los costes (4,800 Millones de €), toda comparación con unas tarifas de acceso en 2009 que sean suficientes, es decir, que cubran todos los costes previstos, no es homogénea, y por ello cualquier cifra que exprese el porcentaje de aumento es ficticia”.

“Por tanto, en la propuesta de revisión de tarifas de acceso y de tarifas integrales de la propuesta de la CNE, se presentan variaciones no homogéneas entre precios regulados que consideran todos los costes necesarios en 2009 según la normativa vigente, y contra precios regulados de 2008, que fueron establecidos en la citada orden, excluyendo la imputación de una parte significativa de los costes que deberían sido incluidos en 2008 si las tarifas hubieran sido aditivas”.

Madrid, 7 de noviembre de 2008

